



Universidades

ISSN: 0041-8935

udual1@servidor.unam.mx

Unión de Universidades de América Latina y el
Caribe

Organismo Internacional

González, Pedro Gerardo

La educación superior: ¿un bien público?

Universidades, núm. 32, julio-diciembre, 2006, pp. 23-26

Unión de Universidades de América Latina y el Caribe

Distrito Federal, Organismo Internacional

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=37303205>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

LA EDUCACIÓN SUPERIOR: ¿UN BIEN PÚBLICO?

Pedro Gerardo González

Una distinción entre lo público y lo privado es que lo público incluye a todos y lo privado contempla la posibilidad de la exclusión.

Un bien público, en términos económicos, es un servicio u objeto que puede ser consumido por algún individuo, sin que ello reduzca la oportunidad a otro en cuanto a su consumo o disfrute.

Un bien público puede ser proveído solamente por una entidad a quien le esté vedado excluir al individuo por cuestiones raciales, religiosas, de género, socioeconómicas, políticas y/o de lengua. Por ello, los bienes públicos son provistos por el Estado.

Hoy, en el ámbito de la educación superior, la condición de bien público o privado es objeto de un interesante debate. Se acepta que es un bien público en cuanto a la no exclusión del individuo, pero para el ingreso a ella se deben reunir ciertos méritos, como la capacidad necesaria, y en muchos países, superar pruebas de admisión.

La educación superior permite a sus egresados obtener ventajas de su formación, como mayores ingresos y oportunidades de desarrollo personal,

en comparación con aquellos que no acceden a este nivel educativo. He aquí un aspecto más para la discusión en cuanto a su carácter de bien público.

Se argumenta también que, al ser considerada un bien público, la educación superior debe ser gratuita; sin embargo, en muchas universidades públicas, el estudiante carga con una parte del costo, variando esto ampliamente de un país a otro y dentro de un mismo país, entre sus universidades públicas.

La educación superior es un bien público porque debe ser pertinente y atender las necesidades de la sociedad.

La educación superior ha de considerarse un servicio público. Si bien se requieren fuentes de financiación diversificadas, privadas y públicas, el apoyo público a la educación superior y a la investigación sigue siendo fundamental para conseguir que las misiones educativas y sociales se cumplan

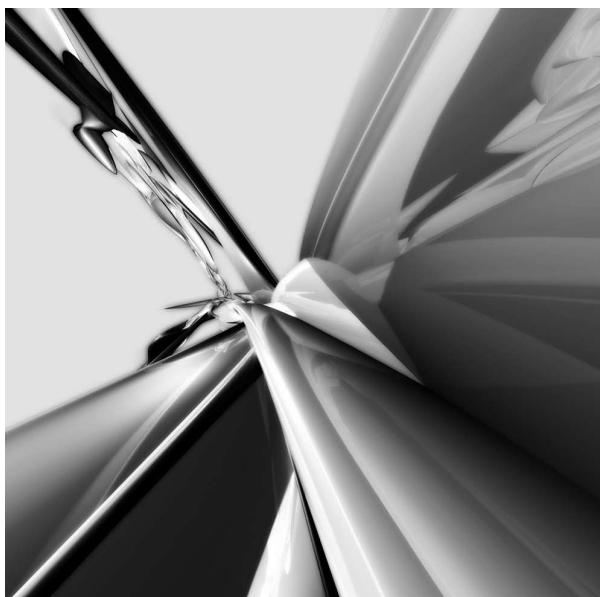
de manera equilibrada. En la educación superior, la gestión y la financiación han de ser instrumentos de la mejora de la calidad y la pertinencia. Esto requiere la creación de capacidades y la elaboración

Rector de la Universidad Nacional
de Asunción (Paraguay)

de estrategias apropiadas de planificación y análisis de las políticas, basadas en la asociación entre las instituciones de educación superior y las correspondientes autoridades. Las instituciones han de gozar de autonomía en sus asuntos internos, pero han de rendir cuentas a la sociedad de modo claro y transparente. Por ello, hoy se habla de una autonomía con responsabilidad social.

Un nuevo y complejo escenario obliga a plantear la educación ya no sólo como un bien público sino como un bien público internacional, en el cual los estándares de calidad son también globales, como parte de la pertinencia y –directa o indirectamente– los mercados laborales. Se puede argumentar que no se puede cerrar la frontera al saber ya que es reducir la libertad de las personas de acceder al conocimiento.

Los gobiernos de América Latina y el Caribe no están respondiendo –salvo honrosas excepciones– a los requerimientos de la educación superior, particularmente en los aspectos financieros y de acceso universal a los conocimientos.



La inversión privada en servicios educativos no debe privilegiar los intereses orientados únicamente por el móvil del lucro, sino hacia la formación integral de seres humanos educados en valores, objetivo contemplado en nuestras legislaciones nacionales como medio de protección frente a la baja o nula calidad académica que en ocasiones se ofrece. Se debe pugnar por la estricta aplicación de la ley para sancionar a aquéllos que se aparten de estos principios, incluyendo la pérdida del registro que da validez oficial a los estudios de educación superior.

La autonomía universitaria adquiere mayor relevancia de cara a la lógica del mercado, por lo que necesitamos construir una ética profesional desde las universidades latinoamericanas, como base de su responsabilidad científica y social.

La educación superior es un bien público y un derecho para todos, como bien social busca explícitamente formar ciudadanos libres, autónomos e independientes, aptos para tomar decisiones políticas, económicas y sociales, para un mejor desarrollo de nuestros pueblos.

Los gobiernos de la región deben responder a los requerimientos legales y el respeto a la autonomía universitaria como elemento fundamental en la construcción de una sociedad democrática y que valora la importancia que tienen las labores de nuestras universidades.

El desarrollo futuro de la educación superior se enmarca en el nuevo papel del conocimiento como instrumento fundamental para el desarrollo sostenible de las sociedades modernas y, con este enfoque, se jerarquiza el acceso a la misma como un derecho establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 26) y como una herramienta esencial para la construcción del futuro de toda sociedad.

En ese sentido, en los documentos de la Conferencia Mundial de la Educación Superior –CMES–

(1998) ésta es considerada como un bien público en relación con cada sociedad concreta, cuyos intereses y aspiraciones, en un ámbito democrático de gobierno, se expresan institucionalmente a través del Estado.

Tomados en conjunto, las nuevas realidades y las metas tradicionales proveen un poderoso argumento, en cuanto al interés público ligado al desarrollo de la educación superior. Actualmente, se cree que los retornos sociales de la inversión (en educación superior) son sustanciales y exceden los retornos privados, por un margen más amplio que el que antes se creía.

La noción de “bien público” se refiere a los Estados nacionales que la legitiman, por eso, si bien puede ser global en su acepción correspondiente a internacional, el rol de los Estados nacionales debe orientarse a que el desplazamiento de lo nacional y regional hacia lo global no tenga como consecuencia funesta el fortalecimiento de hegemonías que existen de facto; y que las instituciones de educación superior -sobre todo las universidades- deben buscar evitar, preservando las identidades culturales autóctonas nacionales y regionales.

De lo anteriormente expuesto surge que el nuevo concepto formulado por el Banco Mundial sobre la educación superior como “bien público global”, responde a poderosos intereses económicos que pretenden abrirse paso en un mercado de grandes dimensiones y con un crecimiento potencial muy importante. Estos hechos, que se dan en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio, son apoyados conceptualmente desde dicho banco.

Sin perjuicio de lo anterior, parece claro que se debe seguir insistiendo ante los gobiernos de países de la región latinoamericana que el atributo de pertinencia que debe ostentar la educación superior obliga, como fue planteado por la CMES, a considerarla inequívocamente un servicio a brindar dentro

de las facultades del Estado y por ello amparado en el propio AGCS (Acuerdo General de Comercio de Servicios) y no privilegio de alguna “multinacional educativa”, por ejemplo.

Como parte de ese rol indelegable del Estado, se han realizado un sinnúmero de esfuerzos para evaluar y acreditar la enseñanza superior; con la creación de las Agencias Nacionales de Acreditación, a nivel de países, han sido evaluadas las carreras que voluntariamente se han presentado y han sido acreditadas, la mayoría, con algunas observaciones para mejorar su nivel, en cuanto a infraestructura, recursos humanos, aspectos académicos y otros. Los esfuerzos han sido dispares en los países de América Latina y el Caribe, sin embargo, es un paso dado hacia los sistemas de transferencia de créditos que permitan la movilidad de estudiantes y docentes, que afianzará la vinculación entre universidades y países de la región.

Asimismo, en ese mismo sentido, los gobiernos están interesados en las modificaciones de las normativas que rigen la enseñanza superior para aunar los esfuerzos realizados por el Estado y por el sector privado y evitar que la enseñanza superior sea un negocio de unos pocos, en desmedro de los intereses del pueblo.

Los actuales esfuerzos de la Unión Europea, aliada a las redes de universidades y gobiernos de los países de América Latina y el Caribe, están orientados y ejemplifican el concepto de bien público “global” con la creación de un sistema de transferencia de créditos en la enseñanza superior, creando competencias básicas y específicas y atendiendo a todo el trabajo realizado por los estudiantes. Las básicas están relacionadas a aquellas competencias que deben ser universales y comunes en todos los países que ingresarán a este sistema, y las específicas a aquellas competencias que son necesarias para ciertas regiones o comunidades en forma particular.

Todos estos esfuerzos realizados a nivel nacional, regional y mundial dan razón a la afirmación que sustenta este escrito, por lo que cabe reafirmar que LA EDUCACIÓN SUPERIOR ES UN BIEN PÚBLICO y como tal, los esfuerzos del Estado deben ser realizados para acompañar el desarrollo de este nivel de educación, que es el generador de nuevos conocimientos, obtenidos a través de la investigación.

Por ello, y dado su carácter de bien público como se ha argumentado, se puede sintetizar con la afirmación de que la educación superior es demasiado compleja y estratégica para que sea una actividad privada; es demasiado cara y su cobertura es demasiado amplia como para que sea una actividad exclusiva del Estado; y es demasiado importante para dejarla sólo en manos de las instituciones de educación superior.

